



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-111718263-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2019-79974024- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-400-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 8/13 del IF-2019-79989787-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2337/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.21 11:25:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.21 11:25:31 -03:00

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Julio de 2019, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los **Sres. Ricardo Pignanelli**, en su carácter Secretario General; **Mario Manrique**, en su carácter de Secretario General Adjunto; **Ricardo De Simone**, en su carácter de Secretario Gremial; **Sergio Pignanelli**, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; **Javier Ditto**, en su carácter de Sub. Secretario de Leyes y Convenios y **Gustavo Auteda**, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; **José Porras**, en su carácter de Secretario General de SMATA CORDOBA; **Daniel Miranda**, en su carácter de Secretario Adjunto de SMATA CORDOBA; **Eduardo Chavero**, en su carácter de Subsecretario de Finanzas de SMATA CORDOBA; **Maximiliano Ponce**, en su carácter de Vocal de SMATA CORDOBA; **Daniel Dragun**, en su carácter de Secretario de Acción Social, en adelante "SMATA", con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, la empresa **FIAT AUTO ARGENTINA S.A.**, representada en este acto por los **Señores Cristiano Costa y Alberto Zapata**, con la asistencia letrada del Dr. José Luis Bercellone, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta Nº 9 Km 695, Ferreyra, Ciudad de Córdoba, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, constituyendo ambas partes la comisión negociadora.-

Abierto el acto, la comisión negociadora manifiesta que luego de sucesivas reuniones han arribado al siguiente acuerdo:

I.- Consideraciones Preliminares

Conforme al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 373/99 "E" vigente, (en adelante, el "CCT"), se establece una contribución por parte de LA EMPRESA al SMATA, para que este la destine al cumplimiento y desarrollo de los fines gremiales, culturales y sociales de la entidad sindical establecidos en el ARTICULO 5º de su Estatuto Social, todo ello conforme y en el marco del art.9 de la ley 23.551.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

JOSÉ A. PORRAS
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECC. CÓRDOBA

HUGO M. PONCE GOMEZ
SUB.SECRETARIO GREMIAL
SMATA SECC. CÓRDOBA

Eduardo Chavero
Sub. Sec. de Finanzas
LA Secc. Cba

DANIEL H. MIRANDA
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
SMATA SECC. CÓRDOBA

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

DANIEL DRAGUN
SEC. DE ACCION SOCIAL
COMISION EJECUTIVA
SMATA SECC. CORDOBA

RICARDO DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial
de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2019-70989787-APN-DGDMT#MPYT

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SMATA manifiesta que si bien las partes celebraron un Acta Acuerdo concerniente al tema aquí debatido el 18 de septiembre de 2012, la contribución que realiza LA EMPRESA a SMATA establecida en el CCT, debe ser revisada.

LA EMPRESA, luego de analizar el pedido de revisión por parte del SMATA del monto de la contribución empresaria antes aludido, accede a aumentar el monto de la contribución referida con el alcance y en los términos que se enuncian en este acuerdo.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES Acuerdan:

RICARDO ROBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PRIMERA: Sin sentar precedente, ni constituir un uso y costumbre que obligue a LA EMPRESA en el futuro, se modifica el monto total a abonar por parte de LA EMPRESA en carácter de contribución empresaria destinada a obras de carácter social por parte de SMATA, regulada por el art. 9 ley 23.551 y el CCT (en adelante, la "Contribución Empresaria") el que estará compuesto en lo sucesivo por los importes establecidos para cada categoría de vehículos y períodos que se detallan en el Anexo I que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo (en adelante, los "Importes por Categoría").-

RICARDO PIGNANELLI
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SEGUNDA: Este Acuerdo y la Contribución Empresaria comenzarán a regir desde el 01 de Abril de 2019 hasta el 31 de Marzo de 2021. En marzo del 2020, LAS PARTES se reunirán para dialogar sobre la mencionada contribución, teniendo en consideración la evolución de la industria en el País, y los aumentos en los valores de los automóviles involucrados en este acuerdo, sin que pueda invocarse ultraactividad sobre el plazo del acuerdo.-

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

TERCERA: La Contribución EMPRESARIA será abonada por la EMPRESA a SMATA por medio de una suma única y mensual sobre vehículo patentado y conforme al cuadro del Anexo I que forma parte de este Acuerdo, que se hará efectiva del día 1 al 10 del mes subsiguiente al que se devengue o sea en el que el vehículo se patente: Ejemplo: para la Contribución Empresaria del mes de Agosto. Se tomaran los patentamientos de dicho mes de Agosto y se abonará el mes de octubre entre el día 01 y el día 10 de dicho mes. La contribución Empresaria se calculará por cada mes vencido en base a la cantidad de

JOSÉ A. PORRAS
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECC. CÓRDOBA

DANIEL H. MIRANDA
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
SMATA SECC. CÓRDOBA

HUGO M. PONCE GOMEZ
SUB.SECRETARIO GREMIAL
SMATA SECC. CÓRDOBA

DANIEL DRAGUN
SEC. DE ACCION SOCIAL
COMISION EJECUTIVA
SMATA SECC. CÓRDOBA

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO ANEDÁ
Subsecretario Gremial
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

APN-DGDMT#MPYT

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

JOSÉ A. PORRAS
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECC. CÓRDOBA

HUGO M. PONCE GOMEZ
SUB.SECRETARIO GREMIAL
SMATA SECC. CÓRDOBA

DANIEL H. MIRANDA
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
SMATA SECC. CÓRDOBA

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

DANIEL DRAGUN
SEC. DE ACCION SOCIAL
COMISION EJECUTIVA
SMATA SECC. CÓRDOBA

RICARDO JORGE DE SIMON
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Astete
Subsecretario Gremial
de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

vehículos vendidos por LA EMPRESA y patentados en el mercado local argentino en cada periodo mensual.-

A los fines del presente, LAS PARTES, acuerdan que para establecer la cantidad de automóviles patentados se utilizaran los indicadores contenidos en la publicación mensual que edita ADEFA.-

La contribución Empresaria comenzará a abonarse una vez homologado este Acuerdo por el Ministerio de Trabajo. En caso que una vez homologado este Acuerdo existan sumas devengadas durante un mes completo en concepto de contribución empresaria, las mismas serán abonadas dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de la homologación.-

CUARTA: SMATA solicita a LA EMPRESA que la Contribución Empresaria sea abonada mediante depósito en la cuenta corriente N° 182/0004096-8 que SMATA posee en el BBVA Banco Francés, Sucursal 182.-

QUINTA: La Contribución Empresaria absorberá y reemplazará hasta su concurrencia, a cualquier otra contribución o aporte al SMATA que LA EMPRESA se hubiese comprometido por cualquier medio, o hubiera sido impuesto legalmente a LA EMPRESA por cualquier medio hasta el día de la fecha, con el mismo o similar objetivo al de la Contribución Empresaria.-

SEXTA: Lo convenido en este Acuerdo no implica modificación ni sustitución de las demás cláusulas del CCT vigente; por lo que, en todo en lo que no este expresamente modificado por el presente acuerdo, continuarán plenamente vigentes todas sus disposiciones, las cuales se ratifican. Las partes no podrán ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones de este acuerdo, salvo mediante acuerdo previo y escrito de ellas.-

SEPTIMA: el SMATA, semestralmente, informará a LA EMPRESA sobre el destino de los fondos efectivamente pagados por LA EMPRESA con motivo de este Acuerdo.-

OCTAVA: Ante cualquier discrepancia en la interpretación y/o aplicación del presente, LAS PARTES acuerdan dirimir las mismas por medio de comisiones paritarias de carácter conciliatorio en el ámbito del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la República Argentina con total exclusión de medidas unilaterales y/o de acción directa, y si en tal ámbito la discrepancia no pudiese ser solucionada en un plazo razonable, establecen que será competente la Justicia Nacional Ordinaria del Trabajo.-

NOVENA. Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina la homologación del presente Acuerdo.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

EDUARDO...
Sub. Sec. de Finanzas
S.M.A.T.A. Secc. Cba.

HUGO M. PONCE GOMEZ
SUB.SECRETARIO GREMIAL
SMATA SECC. CÓRDOBA

DANIEL DRAGÚN
SEC. DE ACCIÓN SOCIAL
COMISION EJECUTIVA
SMATA SECC. CÓRDOBA

DANIEL H. MIRANDA
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
SMATA SECC. CÓRDOBA

JOSÉ A. PORRAS
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECC. CÓRDOBA

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Autedi
Subsecretario Gremial
de Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ANEXO I

Importes por Categoría

Categoría (#)	Modelos	Importe
Vehículo Económico		\$ 264
Vehículo Monovolumen		\$ 352
Vehículo Mediano		\$ 396
Vehículo Grande		\$ 572
Vehículo Comercial L/P		\$ 704

(#) Conforme a la clasificación de segmentos que se desprende de la publicación mensual que edita ACARA.-

MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

EDUARDO...
 Subsecretario Gremial
 S.M.A.T.A. SECC. CORDOBA

HUGO M. PONCE GOMEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 SMATA SECC. CORDOBA

DANIEL H. MIRANDA
 SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
 SMATA SECC. CORDOBA

DANIEL DRAGON
 SEC. DE ACCION SOCIAL
 COMISION EJECUTIVA
 SMATA SECC. CORDOBA

JOSÉ A. PORRAS
 SECRETARIO GENERAL
 SMATA SECC CORDOBA

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

IF-2019-79989787-APN-DGDMT#MPYT

DIVISION DE CATEGORIAS SEGÚN ACUERDO CELEBRADO ENTRE FCA - SMATA

CATEGORIA	MODELO	Valor
Vehiculo Economico	PALIO	\$ 264
	ARGO	
	CRONOS	
	SIENA	
	UNO	
	DUNA	
	PALIO WEEK	
	FIORINO	
	PUNTO	
	STRADA	
	PALIO ADVENTURE	
	500	
	NUEVO UNO	
	NUEVO UNO CARGO	
	MOBI	
FIORINO QUBO		
QUBO		
GRAN SIENA		
DOBLO		
Vehiculo Monovolumen	IDEA	\$352
Vehiculo Mediano	LINEA	\$396
	BRAVO	
	TIPO	
Vehiculo Grande	TORO	\$572
Vehiculo Comercial	DUCATO	\$704

FCA

FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES

MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO FIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Gustavo Auted
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 400-23 Acu 2337-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.